I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000531

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 25 MAR 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/1056/2014 y N°100/884/2014; el Ordinario N°400/186/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N°56 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum. N°900/073/2014 de la Dirección de Gestión Ambiental; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, existe la necesidad de disminuir volúmenes de residuos en los Rellenos Sanitarios, sumado al hecho de la necesidad de comprometer a la comunidad con acciones de reciclaje y valorización de residuos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"RECICLAJE DE BOTELLAS PLASTICAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA"** que tendrá como objetivos disminuir los volúmenes de residuos que ingresan al Relleno Sanitario mediante la promoción del reciclaje de elementos voluminosos como las botellas plásticas; establecer un sistema de acopio transitorio de botellas; determinar lugares susceptibles de establecer como puntos de recepción de botellas plásticas; diseñar un contenedor para botellas plásticas; y proponer un sistema de registro y control de lo recolectado.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Gestión Ambiental a través del Jefe del Departamento de Aseo.

3. La duración del programa será entre los meses de marzo a diciembre de 2014, ambos meses incluidos.

4. El costo total del programa asciende a la suma de **$6.500.000.-** (seis millones quinientos mil pesos), distribuido de la siguiente forma:

ITEM	**COSTO**
Recurso humano	$4.500.000.-
Adquisición de contenedores	$1.000.000.-
Material de Difusión	$1.000.000.-
Total	**$6.500.000.-**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000531

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del convenio deberá ser imputado a las cuentas 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad" y 215.22.08.999.016 "Otros", todas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web